



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares  
40 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXIX

Managua, Miércoles 18 de Febrero de 2015

No. 33

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Club Hípico de Comalapa.....1610

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contadores Públicos Autorizados.....1613

Resolución.....1614

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial MIFIC N° 049-2014.....1615

Acuerdo Ministerial MIFIC N° 0110-2014.....1616

Acuerdo Ministerial MIFIC N° 0114-2014.....1616

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS.....1617

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Programa Anual de Contrataciones.....1620

### CORREOS DE NICARAGUA

Programa Anual de Contrataciones.....1625

### SECCIÓN MERCANTIL

Citación.....1629

### SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....1630

### UNIVERSIDADES

#### Universidad Nacional Agraria

Aviso.....1630

Títulos Profesionales.....1630

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Reg. 2738 – M 56248 – Valor C\$ 1,400.00

**ESTATUTOS“ASOCIACIÓN  
CLUB HIPICO DE COMALAPA”**

**CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que bajo el Número Perpetuo cinco mil novecientos ochenta y nueve (5989), del folio número tres mil cuatrocientos setenta y ocho al folio número tres mil cuatrocientos setenta y siete (3468-3477), Tomo: II, Libro: CATORCEAVO (14°), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día treinta de Octubre del año dos mil catorce, la entidad denominada: “**ASOCIACIÓN CLUB HIPICO DE COMALAPA**”. Este documento es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran insertos en Escritura Pública número cincuenta y cuatro (54), debidamente Autenticado por el Licenciado José Benito Suazo Montenegro el día seis de octubre del año dos mil catorce, y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil quince.  
(f) **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

**CLAUSULA NOVENA: APROBACION DEL ESTATUTO:**

En este estado los comparecientes deciden constituirse en Asamblea General de asociados, para conocer, discutir y aprobar el presente estatuto que por unanimidad ha sido aprobado en los siguientes términos y los que se leerán así: “**ESTATUTO DE LA ASOCIACION CLUB HIPICO DE COMALAPA . - CAPITULO UNO: DENOMINACION Y NATURALEZA:** Arto 1.- **DENOMINACION:** Se denominará **ASOCIACION CLUB HIPICO DE COMALAPA** “. Es una organización de carácter gremial, apolítica, amplia democrática, pluralista, autónoma e independiente, que responde únicamente a los intereses de sus afiliados de manera primordial, en su interior solo se tratarán asuntos relacionados con el alcance y cumplimiento de sus objetivos, podrá ejercer derechos, contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicial, por si misma o por medio de apoderados, que se regirán por el presente estatuto y el reglamento interno.- **CAPITULO DOS: DURACION Y DOMICILIO:** Arto.2: **DURACIÓN:** La duración de la Asociación es de carácter indefinido conforme la ley y comenzará su vigencia en la fecha en que sea publicada en la Gaceta Diario Oficial. El decreto de otorgamiento de Personalidad Jurídica por la Asamblea Nacional no obstante podrá disolverse y/o liquidarse en los casos y por los medios expresamente determinados en este Estatuto y la ley ciento cuarenta y siete (147).- Arto. 3: **DOMICILIO:** El domicilio de la **ASOCIACION CLUB HIPICO DE COMALAPA**, tendrá: su sede principal en el Municipio de Comalapa, Jurisdicción del Departamento de Chontales, pero podrá establecer sucursales, sedes secundarias u oficinas en cualquier otro lugar de la República de Nicaragua o fuera de ella, cuando así lo resolviesen sus autoridades pertinentes.- **CAPITULO TRES: FINES Y OBJETIVOS:** Arto. 4: Dentro de los fines que persigue la **ASOCIACION CLUB HIPICO DE COMALAPA** , es “Contribuir a la consolidación

de la actividad hípica y cultural del municipio y de esta manera contribuir al desarrollo productivo y social del país, a la promoción y fortalecimiento de la cría, cuidado y entrenamiento caballar, de los deportes y actividades hípicas y de equitación, así como la búsqueda e investigación de alternativas económicas que contribuyan a la promoción, organización y desarrollo de tal objeto, para lo cual podrá: a) Fomentar la actividad del hipismo en la zona; b) Promover actividades locales, regionales o extraregionales, conjuntamente con el desarrollo social hípico; c) Impulsar y participar en diferentes instancias oficiales y/o no gubernamentales, en la formulación de planes, programas y proyectos que de manera integral fomenten la actividad del hipismo en Nicaragua.- Arto. 5: Los Objetivos fundamentales son los siguientes: 1) Contribuir al desarrollo apoyando con asistencia técnica, para agricultura, micro empresas, artesanos, salud, nutrición, seguridad alimentaria, educación, medio ambiente, juventud, cultura, deportes, y todas aquellas áreas de desarrollo que permitan un despegue integral de la economía campesina y urbana. 2) Coordinar e intercambiar experiencias con otros organismos no gubernamentales que identificados en una causa común nos faciliten la conducción y realización de nuestro trabajo. 3) Implementar y ejecutar proyectos de viviendas, escuelas, centros de salud, que beneficien a las comunidades de manera integral. 4) Garantizar la protección del medio ambiente y los recursos naturales en el marco del desarrollo sostenible tanto hípico . 5) Promover actividades como: ferias, desfiles, Ferias gastronómicas y todo lo relacionado con el hipismo del lugar.- A fin de cumplir la Asociación podrá establecer convenios de cooperación con organismos Nacionales o Internacionales en las áreas de desarrollo, siempre y cuando estos no contravengan los principios y fines de la Asociación y las leyes de la República en la materia todo los planes y programa de la Asociación estarán orientado al fortalecimiento del desarrollo por lo cual se regirán sobre las políticas que cada institución Estatal implemente según su área. Arto. 6: Todos los objetos y fines aquí establecidos son meramente enunciativos y de ninguna manera taxativos.- **CAPITULO CUATRO.- ORGANIZACION DE LOS MIEMBROS.-** Arto.7: La Asociación tendrá tres categorías de Miembros a saber: a) Miembros Fundadores, las personas cuyos nombres, apellidos y demás cualidades han quedado enunciativos en la introducción de la presente escritura y aquellos otros que se integrarán; b) Miembros Activos, compuesta por los Miembros Fundadores y los que ingresen posteriormente a la fecha de constitución de la Asociación, permanezcan en la misma y paguen sus cuotas de afiliación y mantenimiento y c) Miembros honorarios, las personas naturales o Jurídicas que por su conducta y servicios hayan contribuido al desarrollo, fortalecimiento y promoción del ganado y esa designación se la haya otorgado por esos motivos la Junta Directiva de la Asociación con una votación de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros y sea ratificada por la Asamblea General. Arto.8.- Para ser Miembro Activo de la Asociación se requiere: a) Ser de reconocida solvencia Moral; b) Comprometerse a cumplir este Estatuto y disposiciones de la Asociación; c) Pagar la cuota de afiliación y mantenimiento. Arto.9.- La Solicitud de ingreso a la Asociación deberá ser aprobada por la Junta Directiva. Para esta aprobación se tomarán en cuenta los requisitos del artículo anterior Arto. n° 8.- Solos los Miembros Activos tendrán voz y voto en todos los asuntos de la Asociación. **CAPITULO CINCO: DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.-** Arto.10.- **Son Deberes de los Miembros:** a) Conocer lo preceptuado en el presente estatuto; b) Respetar y cumplir los acuerdos y disposiciones dictadas por la asamblea

general y la Junta Directiva; c) Comunicar a la Junta Directiva todas las deficiencias que observen en el funcionamiento de la Asociación; d) Cooperar con interés en el engrandecimiento de la Asociación, prestando para ello todo el apoyo que sea posible; e) Asistir puntualmente a las reuniones o asambleas para las que sean citados; f) Pagar cumplidamente las cuotas o contribuciones que se establezcan, El incumplimiento del pago de la cuota, causa la pérdida temporal de sus derechos en tanto no se actualice en las mismas; g) Aceptar y desempeñar con puntualidad, lealtad y eficiencia los cargos de dirección de trabajo de comisiones o delegaciones que le fueren confiados; h) Mantener una conducta respetable; i) Cumplir con los objetivos de la Asociación.- Arto.11.- Son Derechos de los Miembros: a) Reclamar el cumplimiento del estatuto y demás acuerdos de la Asociación; b) Participar con voz y voto en las Asambleas generales; c) Ser electo miembro de la Junta Directiva por votación secreta y desempeñar los demás cargos de la Asociación y Representarla cuando fuere designado; d) Solicitar la celebración de asamblea general extraordinaria.- Tal solicitud deberá ser dirigida al Presidente de la Junta directiva, expresando en ella el objeto o asunto que se vaya a tratar y firmada por lo menos por los dos tercios de los Miembros activos que tengan derecho a voz y voto; e) Hacer uso de los servicios de la Asociación, de acuerdo al presente Estatuto; f) Recibir el más amplio apoyo de la Asociación en la protección y defensa de sus intereses dentro del radio de acción de la misma y disfrutar los beneficios que la Asociación en lo colectivo logrará; g) Obtener su credencial de asociado.-

**CAPITULO SEIS: DE LAS SANCIONES E INFRACCIONES:**  
Arto. 12.- Son Infracciones los actos realizados por los Asociados que quebranten lo preceptuado en el presente Estatuto.- Dichas infracciones serán penadas y se dividen en Graves y Leves.- Arto.13.- **Son Infracciones Graves:** a) Actuar directa o indirectamente contra la existencia de la Asociación; b) Atacar a la Asociación colocándose como un extraño y contraparte; c) Faltar a la lealtad de un cargo o delegación; d) Observar conducta irresponsable o verificar un acto que trascendiendo a la Asociación o contrariando notoriamente sus objetivos perjudique gravemente su reputación.- Arto.14.- No se entenderá faltar a lo preceptuado en el inciso "a" del artículo anterior, cuando la actuación sea una mera opinión para transformar o sustituir por otra entidad la Asociación y siempre que sea sometida a la consideración de la misma Asociación.- Arto.15.- Constituyen faltas leves, todas aquellas acciones u omisiones que perjudiquen a la Asociación y que no revistan la gravedad de las primeras.- Arto.16.- Las Infracciones Graves se castigarán con destitución del cargo que se ocupe o expulsión de la Asociación. las infracciones Leves con, amonestaciones y suspensión temporal de sus derechos como Asociado.- Arto.17.- El miembro que dejare de pagar las cuotas correspondientes a seis meses quedará excluido de la Asociación, sin más trámite que la Constancia de la mora extendida por el tesorero.- Arto.18.- La Exclusión de que habla el artículo anterior se dejará sin efecto cuando el Asociado pague todas las cuotas debidas, siempre que éstas no excedan de un año, pues en este caso deberá presentar nueva solicitud de admisión y pagar además de las cuotas pendientes, la de nuevo ingreso.-

**CAPITULO SIETE: DEL GOBIERNO.-** Arto.19.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por la Asamblea General y por la Junta Directiva.-

**DE LA ASAMBLEA GENERAL.-** Arto.20.- La Asamblea General es la suprema autoridad de la Asociación y a ella corresponde la conducción superior de los asuntos de la

misma y la orientación general de su política de acción para la realización de sus objetivos.- La que se reunirá ordinariamente una vez cada tres meses y extraordinariamente, cuando la Junta Directiva lo considere necesario o lo soliciten al menos dos tercios de sus miembros.- Arto.21.- En las Sesiones extraordinarias de la Asamblea General únicamente serán tratados los asuntos para los cuales haya sido convocada.- Arto. 22.- Todas las Resoluciones de la asamblea General se adoptarán por la mayoría de los miembros asociados activos, salvo para aquellos casos preceptuados en este Estatuto que requiera una mayoría especial. Arto. 23.- En toda reunión de la asamblea general y antes de declarar abierta la sesión, el secretario deberá dar lectura a la lista de los Miembros que pueden participar en ella, la cual será suministrada por el tesorero, que indicará aquellos que estén al día con sus cuotas, quince días antes de verificarse la Asamblea.- Arto.24.- Los Acuerdos y Resoluciones de las Asambleas Generales, quedarán firmes en la misma Sesión en que fueren adoptados, sin necesidad de ser aprobados en la siguiente reunión. Arto. 25.- Las Citaciones para las reuniones de la Asamblea General se harán por escrito o por cualquier medio de comunicación colectiva de reconocida y amplia circulación nacional por lo menos con quince días de anticipación. Arto.26.- Son Atribuciones de la Asamblea General, además de las anteriores, las siguientes: a) Elegir los miembros de la Junta directiva, quienes tomarán posesión inmediata a su elección y juramentación; b) Determinar los aportes con que deben contribuir los Miembros de la Asociación y determinar el monto de la cuota de ingreso; c) Aprobar el presente Estatuto; d) Sancionar a los miembros de la Asociación cuando éstos hayan cometido alguna falta grave; e) Conocer y resolver sobre las renunciaciones de los miembros directivos o de los Asociados cuando la presentaren. e) Conocer y resolver sobre las renunciaciones de los miembros directivos o de los Asociados cuando la presentaren; f) liquidar los bienes de la asociación; g) dar de alta y baja a los miembros; h) Reformar los Estatutos y Acta Constitutiva.- Arto. 27.- Para que haya Quórum en la asamblea general, se necesita de la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la Asociación, con derecho a voz y voto.-

**CAPITULO OCHO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** Arto. 28.- La Administración de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva que integrada por SEIS miembros que desempeñarán los Cargos de: **PRESIDENTE, VICE- PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, Y DOS VOCALES.-** Arto.29.- La Junta Directiva será electa en Asamblea General, siendo el período para sus funciones el de dos años y se reunirá cada ocho días o cuando menos una vez al mes. Los miembros de la Junta Directiva pueden ser reelectos las veces que la asamblea General así lo determine.-

**ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** Arto.30.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes: a) Convocar y presidir a través de su Presidente las asambleas Generales ordinarias y extraordinarias en su caso; b) Aceptar o rechazar solicitudes de admisión de miembros y también aceptar o rechazar renunciaciones de los asociados y someterlas a la Asamblea general; c) Dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones Generales; d) Dictar reglamentos y disposiciones y en general dirigir, administrar, ejecutar y verificar todos aquellos actos necesarios para la existencia y objetivos de la Asociación; e) Conferir a cualquiera de sus integrantes o a terceros, Poderes de toda clase para representar a la Asociación, con las facultades que tenga a bien otorgarles; f) Designar a las personas que habrán de representar a la Asociación en

cualquier evento que se realice dentro o fuera del País; g) Establecer la periodicidad de sus sesiones; h) Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación; i) Presentar a la Asamblea General en cada sesión ordinaria, un informe detallado de todas sus actividades durante el período inmediato anterior; j) Realizar cualquier otra actividad permitida por las leyes, que conduzcan a la realización de los objetivos que persigue la Asociación en Pro del y desarrollo de la actividad Hípica de la región. Arto.31.- En las Sesiones de la Junta Directiva habrá quórum con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por consenso.- **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Arto.32.- El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Será el representante legal de la Asociación con facultades de un apoderado generalísimo, pero no podrá enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Asociación sin la previa autorización de la Asamblea General; b) Presidir los actos de la Asociación; c) Autorizar los egresos y firmar junto con el tesorero el retiro de los fondos en cantidades que designe la Junta Directiva en pleno; d) Firmar junto con el Secretario, las credenciales y los documentos oficiales de la Asociación; e) Convocar a sesiones de Asambleas generales en caso de urgencia, cuando no le sea posible reunir a la Junta Directiva; f) Cualquier otra facultad que le confiera la Junta Directiva y este Estatuto.- **ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE.-** Arto.33.- Las Atribuciones del Vice-Presidente son las siguientes: a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento, teniendo en este caso las mismas atribuciones de aquél; b) En caso que la ausencia del Presidente sea mayor de seis meses, el Vicepresidente asumirá las funciones de Presidente y concluirá el período con todas sus atribuciones, de acuerdo a la escritura de constitución y al estatuto; c) Colaborar activamente con el Presidente para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Asociación.- **DEL SECRETARIO.-** Arto.34.- El Secretario es el órgano de comunicación de la Asociación y llevará los libros de actas de asambleas Generales y de Junta Directiva; de registro de Asociados y los demás que a juicio de la Junta Directiva se consideren necesarios. Arto.35.- El Secretario tendrá además las siguientes atribuciones: a) Custodiar los libros y documentos que estuvieren a su cargo, levantando actas y autorizándolas en cada reunión de Junta Directiva y de la Asamblea General, ya sean ordinarias o extraordinarias; b) Librar certificaciones de documentos de la Asociación; c) Coordinar las diferentes actividades de la Asociación; d) Firmar junto con el Presidente toda clase de credenciales y documentos formales de la Asociación; e) Convocar cuando se lo ordene la Junta Directiva o el Presidente, a sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General; f) Citar para reuniones, comunicar las decisiones, recibir y contestar la correspondencia; g) Levantar las Actas de las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva por orden cronológico, en los libros correspondientes; h) Las demás que le confiera la Junta Directiva.- **Arto.36: DEL TESORERO.-** El tesorero es el Guardador de todos los Bienes de la Asociación y responder personalmente por ellos ante la Junta Directiva y la Asamblea general.- El Tesorero tiene las siguientes atribuciones: a) Llevar los libros que le ordene la Junta Directiva; b) Ser depositario y custodio de los bienes de la Asociación, debiendo mantener el celo y actividad necesarios para la buena conservación de dichos bienes; c) Efectuar todos los pagos que haya de realizarse, con autorización del Presidente.- Todo cheque o retiro debe de llevar la firma del Presidente y del Tesorero de quienes quieren delegar la Junta Directiva; d)

Recaudar y conservar bajo su responsabilidad los fondos que ingresen a la Asociación. Depositar en las instituciones bancarias y en las instituciones de ahorro y préstamo que designe la Junta Directiva, a nombre de la Asociación, el dinero y los valores que recibiere; e) Velar que los miembros de la Asociación paguen cumplidamente sus cuotas y pasar informe mensual al Secretario, de los miembros que estén en mora; f) Llevar el control de los egresos e ingresos, presentados estos a la consideración de la Junta Directiva cada tres meses o cuando esta lo requiera y presentar en la Asamblea General ordinaria el estado financiero de la Asociación; g) Levantar y mantener el inventario de los bienes de la Asociación.- **DE LOS VOCALES: Arto.37.-** Al Vocal le corresponderá ayudar en todas las tareas que les sean encomendadas y sustituir en las funciones por ausencias temporales o definitivas a los otros miembros de la Junta Directiva.- El Vocal deberá asistir con regularidad y puntualidad a todas las sesiones a las que sea convocado.- **CAPITULO NUEVE.- DEL PATRIMONIO.-** Arto.38.- El Patrimonio de la **ASOCIACION CLUB HIPICO DE COMALAPA**, lo constituirá además de las cuotas a cargo de sus miembros; los bienes que hayan sido adquiridos por la Asociación; los bienes que aportasen sus miembros; las donaciones, contribuciones o cualquier clase de aportes que reciba de particulares, personas jurídicas, instituciones nacionales e internacionales, públicas o privadas.- **CAPITULO DIEZ: INVENTARIO Y BALANCES.-** Arto.39.- Cada año fiscal se practicará inventario y balance enviándose con original al Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. La Contabilidad se llevará mediante libros debidamente sellados con su nota de apertura firmada por el tesorero y el Presidente y se llevará conforme al sistema de partida doble y por cualquier otro sistema que autoricen las leyes que fueren aprobados por la Junta Directiva.- Arto.40: Los excedentes que resultaren a final de cada ejercicio anual serán incorporados al ejercicio del año siguiente, todo en beneficio de la Asociación.- **CAPITULO ONCE.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** Arto. 41.- Para modificar parcial o totalmente el presente Estatuto, serán requisitos indispensables los siguientes: a) Convocar a reunión extraordinaria de Asamblea general, expresando en la convocatoria el objeto de la misma; b) Distribuir en impresos a los miembros, el proyecto de reformas que vaya a discutirse, con quince días de anticipación a la reunión de la asamblea; c) Que las reformas sean aprobadas con el voto de las dos terceras partes de los miembros con derecho a voz y voto. **CAPITULO DOCE: ARBITRAMIENTO, Arto.42** a) La Asociación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la Asociación con respecto a la administración de la Asociación, o por la interpretación y aplicación de la escritura de Constitución o el Estatuto. b) El órgano competente para velar por el correcto cumplimiento del presente Estatuto y Acta Constitutiva es el Departamento de Registro y Control de Asociaciones, del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua, según la Ley 147.- Arto.43: Todas las desavenencias que surjan entre los miembros de la Asociación, con respecto a la administración de la misma o por la interpretación y aplicación de la escritura de la Asociación, del estatuto o con motivo de la disolución y liquidación de la Asociación, será dirimido y resuelto sin recursos alguno por una comisión de tres miembros imparciales que nombre la Junta Directiva en reunión ordinaria o extraordinaria y quienes por simple mayoría de votos resolverán el conflicto planteado; arbitraje al cual están

obligados a someterse todos los miembros de la Asociación. Arto.44: Los tres miembros imparciales darán su fallo en un término de quince días fatales. De no darse el fallo en ese término, el Presidente o la Junta Directiva convocará a la Asamblea General de miembros en sesión extraordinaria para que esta decida por mayoría de votos el problema planteado.- **CAPITULO TRECE.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** Arto.45.- La duración de la Asociación es por tiempo indefinido y podrá disolverse: a) En los casos previstos en la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro; b) Por acuerdo tomado en Asamblea General en sesión extraordinaria convocada para tal efecto previa solicitud de los dos tercios de los miembros de la Asociación, la convocatoria debe hacerse por anuncios en un periódico o emisora de radio local mediante tres avisos que deberán publicar con intervalo de diez días.- Arto.46: Para la información de la Junta Directiva de la Asociación que conozca la disolución, la resolución deberá constar con la presencia de las tres cuartas partes de los miembros plenos y contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes.- De no alcanzarse acuerdo de disolución, la asociación continuará operando y no podrá realizarse nueva reunión con este mismo propósito, hasta después de transcurrido un año de la sesión.- Arto.47: Resuelta la disolución de la asociación por las causas antes señaladas, la Asamblea procederá a elegir de entre su seno un liquidador, el cual actuará de acuerdo a las resoluciones establecidas en Asamblea General convocada para este fin.- Arto.48: La liquidación se llevará a efecto cancelando todas las obligaciones que tenga pendiente la Asociación.- Arto.49: Acordada la Disolución de la Asociación, se cumplirán en primer término sus compromisos con terceros y el sobrante si lo hubiera será donado a una organización a fines a los principios y fines del sector Hípico de Nicaragua.- **CAPITULO CATORCE.- DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES.-** Arto.50.- Las situaciones no previstas en este Estatuto serán objeto de reglamentos especiales, aprobados por la Junta Directiva de la Asociación.- Arto.51.- El presente estatuto, estará vinculado a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las Asociaciones civiles sin fines de lucro.- Así queda aprobado el Estatuto de la "ASOCIACION CLUB HIPICO DE COMALAPA.- En este estado los otorgantes eligen por unanimidad de votos a la Junta Directiva que fungirá en el primer periodo, compuesta de la siguiente manera: **PRESIDENTE: Bosco Martín Fernández Marín, VICE PRESIDENTE: Fabio Jose Marin, TESORERA: Rosa Isabel Marin Duarte, SECRETARIA: Janiel Mejía Araúz, PRIMER VOCAL: Emiliano Bartolo Duarte, SEGUNDO VOCAL: Silvia Auxiliadora Miranda Miranda.-** Se faculta al Licenciado José Benito Suazo Montenegro, Asesor Legal de ésta Asociación; para que realice las gestiones pertinentes ante la Asamblea Nacional para que de conformidad con la Ley General sobre Personas Jurídicas publicada en "La Gaceta" Diario Oficial del Diecinueve de Marzo de Mil Novecientos Noventidós, obtenga la Personalidad Jurídica de la Asociación.- Así se expresaron los comparecientes a quienes, yo el Notario, instruí acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto han hecho. Doy fe de haber leído íntegramente la presente escritura a los otorgantes, quienes la encontraron conforme y sin hacer modificación alguna.- Firman conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (F) Bosco Fernandez, (F) Ilegible de Fabio José Marin, (F) Ilegible de Rosa Isabel Marín Duarte, (F) Ilegible de Janiel Mejía Araúz, (F) Emiliano Duarte, (F) Silvia A. Miranda; (F) J. B. Suazo M.-

(Notario)\*\*\*\*\* PASÓ ANTE MÍ: Del frente del Folio número noventa y tres (93), al reverso del folio número noventa y ocho (98), de mi protocolo número seis, que llevo en el corriente año y a solicitud del señor Bosco Martín Fernández Marín, presidente de la asociación, libro este SEGUNDO TESTIMONIO compuesto de seis folios útiles de papel sellado de ley, que firmo, sello y rubrico en el municipio de Comalapa, jurisdicción del Departamento de Chontales, a las nueve y veinte minutos de la mañana del día treinta de Septiembre del año dos mil catorce.- (f) José Benito Suazo Montenegro, Notario Público, Carnet C. S. J. N°. 13791.

---

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

---

### CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 002743 – M. 96420 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 019-2015

### EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 13-2014 del dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

#### I

Que la Licenciada LAURA PATRICA MONTENEGRO GURDIAN, identificada con cédula de identidad ciudadana número: 161-180876-0000D, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 395-2006 emitido por el Ministerio de Educación, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil seis, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintiséis de septiembre del año dos mil once. Garantía de Contador Público GDC-800280 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los doce días del mes de enero del año dos mil quince.

#### II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado José Luis Herrera, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo 1355 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada LAURA PATRICIA MONTENEGRO GURDIAN, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinte de enero del año dos mil quince y finalizará el diecinueve de enero del año dos mil veinte.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince. (f) Elsy Lizethe Marengo Corea, Directora de Asesoría Legal.

Reg. 2872 – M. 22299 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 021-2015

#### EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 13-2014 del dieciocho del noviembre del año dos mil catorce, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

#### CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado SERGIO NARCISO SALAS CHAVEZ, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 201-090931-0000F, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 006-2010 emitido por el Ministerio de Educación, a los ocho días del mes de enero del año dos mil diez, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el nueve de febrero del año dos mil quince. Garantía de Contador Público GDC-800278 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil quince y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado José Luis Herrera, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 65 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales,

solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

#### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado SERGIO NARCISO SALAS CHAVEZ, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el diez de febrero del año dos mil quince y finalizará el día nueve de febrero del año dos mil veinte.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiun días del mes de enero del año dos mil quince. (f) Elsy Lizethe Marengo Corea, Directora de Asesoría Legal.

Reg. 2873 – M. 22200 – Valor C\$ 190.00

Resolución Administrativa: DDMECH-003-11-2014

La Delegación Departamental del Ministerio de Educación del departamento de Chinandega, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", el Decreto No. 71-98, "Reglamento de la Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", el Decreto No. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-71-98", La Ley No. 582, "Ley General de Educación, Acuerdo Ministerial No. 239-2008".

#### CONSIDERANDO

I

Que el Ministerio de Educación, como instancia de Dirección de la Educación Preescolar, Básica y Media, en aras de asegurar la calidad de la enseñanza, fomenta y favorece la elaboración de proyectos que incluyan innovaciones curriculares, metodológicas, tecnológicas, didácticas y de organización en cada nivel y modalidad del sistema educativo.

II

Que uno de los fines de la Educación en la práctica para el trabajo, mediante los conocimientos técnicos, habilidades y valoración de las y los ciudadanos como fundamento del desarrollo individual y social.

II

Que la Profesora JENNIFER GABRIELA RODRIGUEZ ABURTO, ID 084-1004885-0002Y, presento solicitud de apertura y funcionamiento del "Centro Educativo Mis Amiguitos" de la ciudad de Chichigalpa, departamento de Chinandega, al Ministerio de

Educación, en la modalidad de Primaria regular con el propósito de brindar una educación de calidad.

#### IV

Que el proyecto educativo cuenta con la infraestructura, mobiliario y equipo necesario para coadyuvar en la formación de los niños(as).

#### V

Que se han cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa para la acreditación de centros privados que ofrecen: Primaria Regular, aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 322-2007 de fecha de diecinueve de septiembre del dos mil siete.

#### VI

Que la Profesora Jennifer Gabriela Rodríguez Aburto, se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su reglamento, Ley General de Educación y su reglamento, Ley del Seguro Social y su reglamento y demás leyes que regulan la educación así como la normativa específica para el funcionamiento de la modalidad educativa de Primaria Regular.

### RESUELVE

1- Se autoriza a la Profesora Jennifer Gabriela Rodríguez Aburto, Aperturar y funcionar con el "Centro Educativo Mis Amiguitos", ubicado en el Municipio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, para que preste el servicio en la Modalidad de Primaria Regular.

2- El "Centro Educativo Mis Amiguitos" queda sujeto al cumplimiento de todas las disposiciones que regulan esta modalidad educativa, a las modificaciones posteriores si las hubiere y a la supervisión de la delegación departamental, municipal e instancias superiores de este Ministerio, a quien se presentara los informes que le sean solicitados.

3- La presente resolución entrara en vigencia a partir del 1° de Enero del 2015, sin perjuicio de su posterior publicación en cualquier medio de comunicación.

4- Notifíquese, ejecútese y archívese.

Dado en la ciudad de Chinandega, el trece días de Noviembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Jeannette del Socorro Pérez Blandón. Delegada Departamental. Mined- Chinandega.

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 2874 – M. 21446 – Valor C\$ 190.00

#### ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 049-2014

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo texto con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013, sus Reformas y su Reglamento con sus Reformas y Adiciones; la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 240 del 18 de diciembre de 2013 y su Reforma; el Acuerdo Presidencial N° 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 23 del seis de febrero de 2012 y el Decreto A.N. N° 7139, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 30 del 15 de febrero del 2013.

### CONSIDERANDO

#### I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que el Estado de Nicaragua es responsable de promover el desarrollo integral del país, de proteger y fomentar las formas de propiedad y de gestión económica y empresarial privada, estatal, cooperativa, asociativa, comunitaria y mixta, para garantizar la democracia económica y social, por ello es garante de la libertad de empresa e iniciativa privada de los comerciantes. Siendo esta una de las prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional para contribuir al crecimiento económico y social de nuestra nación, para ello es necesario determinar aquellos mecanismos que promuevan la libre iniciativa económica, contribuyendo así al progreso económico del país.

#### II

Que la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua tiene por objeto normar la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación y cancelación de la personalidad jurídica de las cámaras empresariales nacionales, de las distintas actividades económicas, tales como: comercio, industrias, productivas, financieras, servicios y turismo, siendo esta lista simplemente enunciativa y no taxativa; así como las federaciones, confederaciones, cámaras binacionales y mixtas que se organicen conforme a ley y establece como Autoridad de aplicación al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) para la regulación de dichas agrupaciones gremiales empresariales.

#### III

Que la entidad denominada: "CÁMARA DE LAS MIPYMES TURÍSTICAS DE NICARAGUA" ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, para el otorgamiento de su Personalidad Jurídica.

### POR TANTO:

Con fundamento en el artículo 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 18 y 19 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Otórguese Personalidad Jurídica a la entidad denominada: "CÁMARA DE LAS MIPYMES TURÍSTICAS DE NICARAGUA"; de naturaleza gremial empresarial, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Managua.

**SEGUNDO:** La representación legal de esta Cámara será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**TERCERO:** La "CÁMARA DE LAS MIPYMES TURÍSTICAS DE NICARAGUA"; estará obligada al cumplimiento de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones

Gremiales Empresariales de Nicaragua y demás Leyes de la República.

**CUARTO:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Publíquese y Ejecútese. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Noviembre del dos mil catorce. (f) **Orlando Salvador Solórzano Delgadillo. Ministro de Fomento, Industria y Comercio.**

Reg. 2879 – M. 21945 – Valor C\$190.00

#### ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 0110-2014

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo texto con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013, sus Reformas y su Reglamento con sus Reformas y Adiciones; la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 240 del 18 de diciembre de 2013 y su Reforma; el Acuerdo Presidencial N° 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 23 del seis de febrero de 2012 y el Decreto A.N. N° 7139, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 30 del 15 de febrero del 2013.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que el Estado de Nicaragua es responsable de promover el desarrollo integral del país, de proteger y fomentar las formas de propiedad y de gestión económica y empresarial privada, estatal, cooperativa, asociativa, comunitaria y mixta, para garantizar la democracia económica y social, por ello es garante de la libertad de empresa e iniciativa privada de los comerciantes. Siendo esta una de las prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional para contribuir al crecimiento económico y social de nuestra nación, para ello es necesario determinar aquellos mecanismos que promuevan la libre iniciativa económica, contribuyendo así al progreso económico del país.

##### II

Que la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua tiene por objeto normar la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación y cancelación de la personalidad jurídica de las cámaras empresariales nacionales, de las distintas actividades económicas, tales como: comercio, industrias, productivas, financieras, servicios y turismo, siendo esta lista simplemente enunciativa y no taxativa; así como las federaciones, confederaciones, cámaras binacionales y mixtas que se organicen conforme a ley y establece como Autoridad de aplicación al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) para la regulación de dichas agrupaciones gremiales empresariales.

##### III

Que la entidad denominada: “**ASOCIACIÓN CÁMARA NICARAGÜENSE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA TURÍSTICA (CANTUR)**”, por ser parte de las entidades reguladas de conformidad a los artículos 39 y 40 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, solicitó y ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley para el respectivo registro ante esta instancia.

#### POR TANTO:

De conformidad al artículo 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 39 y 40 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua,

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Procédase a la anotación del Registro de la Entidad denominada: “**ASOCIACIÓN CÁMARA NICARAGÜENSE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA TURÍSTICA (CANTUR)**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Managua.

**SEGUNDO:** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**TERCERO:** La entidad denominada: “**ASOCIACIÓN CÁMARA NICARAGÜENSE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA TURÍSTICA (CANTUR)**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua y demás Leyes de la República.

**CUARTO:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, sin perjuicio de la emisión de la correspondiente certificación de parte de la instancia de Registro de conformidad a la Ley N° 849.

Publíquese y Ejecútese. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) **Orlando Salvador Solórzano Delgadillo. Ministro de Fomento, Industria y Comercio.**

Reg. 002742 – M. 56614 – Valor C\$ 190.00

#### ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 0114-2014

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo texto con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013, sus Reformas y su Reglamento con sus Reformas y Adiciones; la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 240 del 18 de diciembre de 2013 y su Reforma; el Acuerdo Presidencial N° 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 23 del seis de febrero de 2012 y el Decreto A.N. N° 7139, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 30 del 15 de febrero del 2013.

**CONSIDERANDO****I**

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que el Estado de Nicaragua es responsable de promover el desarrollo integral del país, de proteger y fomentar las formas de propiedad y de gestión económica y empresarial privada, estatal, cooperativa, asociativa, comunitaria y mixta, para garantizar la democracia económica y social, por ello es garante de la libertad de empresa e iniciativa privada de los comerciantes. Siendo esta una de las prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional para contribuir al crecimiento económico y social de nuestra nación, para ello es necesario determinar aquellos mecanismos que promuevan la libre iniciativa económica, contribuyendo así al progreso económico del país.

**II**

Que la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua tiene por objeto normar la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación y cancelación de la personalidad jurídica de las cámaras empresariales nacionales, de las distintas actividades económicas, tales como: comercio, industrias, productivas, financieras, servicios y turismo, siendo esta lista simplemente enunciativa y no taxativa; así como las federaciones, confederaciones, cámaras binacionales y mixtas que se organicen conforme a ley y establece como Autoridad de aplicación al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) para la regulación de dichas agrupaciones gremiales empresariales.

**III**

Que la entidad denominada: "ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL NORTE", por ser parte de las entidades reguladas de conformidad a los artículos 39 y 40 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, solicitó y ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley para el respectivo registro ante esta instancia.

**POR TANTO:**

De conformidad al artículo 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 39 y 40 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Procédase a la anotación del Registro de la Entidad denominada: "ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL NORTE"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Estelí.

**SEGUNDO:** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**TERCERO:** La entidad denominada: "ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL NORTE"; estará obligada al cumplimiento de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua y demás Leyes de la República.

**CUARTO:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, sin perjuicio de la emisión de la correspondiente certificación de parte de la instancia de Registro de conformidad a la Ley N° 849.

Publíquese y Ejecútese. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) **Orlando Salvador Solórzano Delgado**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Reg. 2876 – M. 22095 – Valor C\$ 855.00

**AA-MEM-DGM-MINAS-144-2014**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.** – Managua, dos de septiembre del año dos mil catorce, nueve y treinta minutos de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha tres de mayo del año dos mil doce por el Señor **Alvin Leonard Guthrie Rivers**, en su carácter de representante legal de la sociedad **INVERSIONES ECOLOGICAS, S.A.** en el lote denominado **LA FLOR** con una superficie de **1,867.67 hectáreas**, ubicado en el municipio de San Lorenzo del Departamento de Boaco; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", que textualmente cita: "...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*". **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente **No. 1271**. Ordéñese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

(F) **CARLOS ZARRUK PEREZ. DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

**AA-MEM-DGM-MINAS-145-2014**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.** – Managua, dos de septiembre del año dos mil catorce, nueve y cuarenta minutos de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil doce por el Señor **Roberto Gonzalez Urbina**, en su carácter de representante legal de la sociedad **TRANSACCIONES INTERNACIONALES TICO NICA, S.A.** en el lote denominado **LA CHILY** con una superficie de **2,300.00 hectáreas**, ubicado en los municipios de Terrabona y Ciudad Dario del Departamento de Matagalpa; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el

curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", que textualmente cita: "...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*". **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. 1291. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

**(F) CARLOS ZARRUK PEREZ. DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

AA-MEM-DGM-MINAS-146-2014

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.** – Managua, dos de septiembre del año dos mil catorce, nueve y cincuenta minutos de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil doce por el Señor Roberto Gonzalez Urbina, en su carácter de representante legal de la sociedad **MANTOS AURIFEROS DE NICARAGUA, S.A.** en el lote denominado **EL GUANACO** con una superficie de **110.00 hectáreas**, ubicado en los municipios de El Ayote de la Región Autónoma del Atlántico Sur, y Santo Domingo del Departamento de Chontales; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", que textualmente cita: "...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*". **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. 1295. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

**(F) CARLOS ZARRUK PEREZ. DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

AA-MEM-DGM-MINAS-147-2014

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.** – Managua, dos de septiembre del año dos mil catorce, diez de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha dieciséis de mayo del año dos mil doce por el Señor Roberto Gonzalez Urbina, en su carácter de representante legal de

la sociedad **MANTOS AURIFEROS DE NICARAGUA, S.A.** en el lote denominado **LA RATA**, con una superficie de **1,388.25 hectáreas**, ubicado en el municipio de San Ramón del Departamento de Matagalpa; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", que textualmente cita: "...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*". **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. 1285. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

**(F) CARLOS ZARRUK PEREZ. DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

AA-MEM-DGM-MINAS-148-2014

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.** – Managua, dos de septiembre del año dos mil catorce, diez y diez minutos de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha dieciséis de mayo del año dos mil doce por el Señor Roberto Gonzalez Urbina, en su carácter de representante legal de la sociedad **MANTOS AURIFEROS DE NICARAGUA, S.A.** en el lote denominado **EL PONCHO**, con una superficie de **12,285.97 hectáreas**, ubicado en los municipios de Estelí, La Trinidad y San Nicolás del Departamento de Estelí, y San Isidro del departamento de Matagalpa; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", que textualmente cita: "...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*". **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. 1286. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

**(F) CARLOS ZARRUK PEREZ. DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

AA-MEM-DGM-MINAS-149-2014

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.** – Managua, dos de septiembre del año dos mil catorce,

diez y veinte minutos de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha primero de junio del año dos mil doce por el Señor **Roberto Gonzalez Urbina**, en su carácter de representante legal de la sociedad **MANTOS AURIFEROS DE NICARAGUA, S.A.** en el lote denominado **EL FLACO**, con una superficie de **400.00 hectáreas**, ubicado en los municipios de El Tortuguero de la Región Autónoma del Atlántico Sur, y El Rama de Departamento de Chontales, y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", que textualmente cita: "*... Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*". **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. **1300**. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

**(F) CARLOS ZARRUK PEREZ. DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

AA-MEM-DGM-MINAS-150-2014

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.** – Managua, dos de septiembre del año dos mil catorce, diez y treinta minutos de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha primero de junio del año dos mil doce por el Señor **Roberto Gonzalez Urbina**, en su carácter de representante legal de la sociedad **MANTOS AURIFEROS DE NICARAGUA, S.A.** en el lote denominado **EL AMIGO PIPO**, con una superficie de **675.00 hectáreas**, ubicado en el municipio de El Ayote de la Región Autónoma del Atlántico Sur, y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", que textualmente cita: "*... Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*". **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. **1301**. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

**(F) CARLOS ZARRUK PEREZ. DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

AA-MEM-DGM-MINAS-151-2014

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.** – Managua, doce de septiembre del año dos mil catorce, ocho de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha diez de julio del año dos mil doce por la Señora **Perla Marina Alonzo Flores**, en su carácter personal en el lote denominado **EL BOSQUE** con una superficie de **7,758.30 hectáreas**, ubicado en el municipio de Matiguas del departamento de Matagalpa; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", que textualmente cita: "*... Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*". **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. **1313**. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

**(F) CARLOS ZARRUK PEREZ. DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

AA-MEM-DGM-MINAS-152-2014

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.** – Managua, doce de septiembre del año dos mil catorce, ocho y diez minutos de la mañana.-

Vista la solicitud de Concesión Minera presentada en fecha catorce de febrero del año dos mil trece por el Señor **Jose Manuel Cuadrado Valbuena**, en su carácter de Representante Legal de la sociedad **TRANSPORTES PANAMERICANOS, S. A. (TRANSPANAM)**, en el lote denominado **MACHUCA** con una superficie de **1,235.57 hectáreas**, ubicada en el municipio de Nagarote del departamento de León; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", que textualmente cita: "*... Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*". **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente No. **1363**. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

**(F) CARLOS ZARRUK PEREZ. DIRECTOR GENERAL DE MINAS. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Y DESARROLLO HUMANO**

Reg. 2745 - M. 56487 - Valor C\$ 435.00

Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano

**PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES**

| PREPARACION               |               |            |                                          |                                                                                                               |                    |    |     |    |                    | EJECUCION                        |                                    |                      |                                              |               |
|---------------------------|---------------|------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----|-----|----|--------------------|----------------------------------|------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------|---------------|
| No. Proceso PAC           | Tipo de Gasto | Código POA | Código CBS                               | Descripción de la Contratación                                                                                | Fecha de Necesidad |    |     |    | Monto Estimado C\$ | Modalidad de Contratación (Tipo) | Fuente de Financiamiento           | Fecha de Publicación | Compras Sujetas a Tratados de Libre Comercio | Observaciones |
| -1                        | -2            | -3         | -4                                       | -5                                                                                                            | -6                 |    |     |    | -7                 | -8                               | -9                                 | -10                  | -11                                          | -12           |
| TOTAL PAC                 |               |            |                                          |                                                                                                               | I                  | II | III | IV | 226,639,366.15     |                                  |                                    |                      |                                              |               |
| <b>I. GASTO CORRIENTE</b> |               |            |                                          |                                                                                                               |                    |    |     |    |                    |                                  |                                    |                      |                                              |               |
| <b>OBRAS</b>              |               |            |                                          |                                                                                                               |                    |    |     |    |                    |                                  |                                    |                      |                                              |               |
| 1                         | Corriente     | INVER.     | 7213 - Servicios de Construcción general | Remodelacion del Oyate                                                                                        | X                  |    |     |    | 8,855,000.00       | Licitación Pública               | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 15/03/2015           |                                              |               |
| 2                         | Corriente     | INVER.     | 7213 - Servicios de Construcción general | Rehabilitacion de Hotel Lomas del Mar                                                                         |                    | X  |     |    | 11,000,000.00      | Licitación Pública               | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 15/06/2015           |                                              |               |
| 3                         | Corriente     | INVER.     | 7213 - Servicios de Construcción general | Construccion en San Juan del Sur                                                                              |                    |    | X   |    | 9,350,000.00       | Licitación Pública               | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 15/09/2015           |                                              |               |
| 4                         | Corriente     | INVER.     | 7213 - Servicios de Construcción general | Rehabilitacion de Inmueble en Matagalpa                                                                       |                    |    |     | X  | 6,511,153.81       | Licitación Pública               | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 15/12/2015           |                                              |               |
| 5                         | Corriente     | INVER.     | 7213 - Servicios de Construcción general | Contruccion de Centro Comercial en Puertas del Sol II                                                         | X                  |    |     |    | 55,294,462.34      | Licitación Pública               | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 20/01/2015           |                                              |               |
| 6                         | Corriente     | INVER.     | 7213 - Servicios de Construcción general | Reconstruccion de 1ra. Etapa Proy. Motastepe (plaza comercial)                                                |                    | X  |     |    | 111,925,000.00     | Licitación Pública               | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 20/06/2015           |                                              |               |
| 7                         | Corriente     | INVER.     | 7213 - Servicios de Construcción general | Rehabilitacion de la LAGUNA - MATAGALPA                                                                       |                    |    | X   |    | 5,000,000.00       | Licitación Pública               | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 20/09/2015           |                                              |               |
| 8                         | Corriente     | INVER.     | 7213 - Servicios de Construcción general | Rehabilitacion de Hotel Lomas del Mar                                                                         | x                  |    |     |    | 500,000.00         | Contrataciones Menores           | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 19/01/2015           |                                              |               |
| 9                         | Corriente     | INVER.     | 7213 - Servicios de Construcción general | Rehabilitacion de Hotel Lomas del Mar                                                                         | x                  |    |     |    | 500,000.00         | Contrataciones Menores           | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 19/01/2015           |                                              |               |
| 10                        | Corriente     | INVER.     | 7213 - Servicios de Construcción general | Rehabilitacion de Hotel Lomas del Mar                                                                         | x                  |    |     |    | 500,000.00         | Contrataciones Menores           | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 19/01/2015           |                                              |               |
| 11                        | Corriente     | INVER.     | 7213 - Servicios de Construcción general | Rehabilitacion de Hotel Lomas del Mar                                                                         |                    | x  |     |    | 500,000.00         | Contrataciones Menores           | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 01/04/2015           |                                              |               |
| 12                        | Corriente     | INVER.     | 7213 - Servicios de Construcción general | Rehabilitacion de Hotel Lomas del Mar                                                                         |                    |    | x   |    | 500,000.00         | Contrataciones Menores           | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 01/07/2015           |                                              |               |
| <b>BIENES</b>             |               |            |                                          |                                                                                                               |                    |    |     |    |                    |                                  |                                    |                      |                                              |               |
| <b>CONSULTORIAS</b>       |               |            |                                          |                                                                                                               |                    |    |     |    |                    |                                  |                                    |                      |                                              |               |
| 31                        | Corriente     | INVER.     | 8010 - Servicios de asesoria de gestión  | Estudios de Factibilidad, Rentabilidad, Mercado, y Riesgo para determinar Viabilidadde Proyecto de Motastepe. | x                  |    |     |    | 137,500.00         | Contrataciones Menores           | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 30/01/2015           |                                              |               |



|    |           |      |                                               |                                              |   |  |  |   |   |            |                        |                                    |            |  |  |
|----|-----------|------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------|---|--|--|---|---|------------|------------------------|------------------------------------|------------|--|--|
| 45 | Corriente | SSGG | 4411 - Accesorios de oficina y escritorio     | Compra de Mobiliario de Oficina              |   |  |  | x |   | 102,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 07/07/2015 |  |  |
| 46 | Corriente | SSGG | 4411 - Accesorios de oficina y escritorio     | Compra de Mobiliario de Oficina              |   |  |  | x |   | 102,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 07/08/2015 |  |  |
| 47 | Corriente | SSGG | 4411 - Accesorios de oficina y escritorio     | Compra de Mobiliario de Oficina              |   |  |  | x |   | 102,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 07/09/2015 |  |  |
| 48 | Corriente | SSGG | 4411 - Accesorios de oficina y escritorio     | Compra de Mobiliario de Oficina              |   |  |  |   | x | 102,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 07/10/2015 |  |  |
| 49 | Corriente | SSGG | 4411 - Accesorios de oficina y escritorio     | Compra de Mobiliario de Oficina              |   |  |  |   | x | 102,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 07/11/2015 |  |  |
| 50 | Corriente | SSGG | 4411 - Accesorios de oficina y escritorio     | Compra de Mobiliario de Oficina              |   |  |  |   | x | 102,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 07/12/2015 |  |  |
| 51 | Corriente | SSGG | 4412 - Suministros de oficina                 | Papelarias y Utiles de Oficina               | x |  |  |   |   | 500,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 27/01/2015 |  |  |
| 52 | Corriente | SSGG | 4412 - Suministros de oficina                 | Papelarias y Utiles de Oficina               |   |  |  | x |   | 500,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 01/04/2015 |  |  |
| 53 | Corriente | SSGG | 4412 - Suministros de oficina                 | Papelarias y Utiles de Oficina               |   |  |  | x |   | 500,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 01/07/2015 |  |  |
| 54 | Corriente | SSGG | 4412 - Suministros de oficina                 | Papelarias y Utiles de Oficina               |   |  |  |   | x | 500,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 01/10/2015 |  |  |
| 55 | Corriente | SSGG | 7611 - Servicios de limpieza y de conserjería | Compra de Productos Micelaneos y de Limpieza | x |  |  |   |   | 263,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 27/01/2015 |  |  |
| 56 | Corriente | SSGG | 7611 - Servicios de limpieza y de conserjería | Compra de Productos Micelaneos y de Limpieza |   |  |  | x |   | 263,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 01/04/2015 |  |  |
| 57 | Corriente | SSGG | 7611 - Servicios de limpieza y de conserjería | Compra de Productos Micelaneos y de Limpieza |   |  |  |   | x | 263,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 01/07/2015 |  |  |
| 58 | Corriente | SSGG | 7611 - Servicios de limpieza y de conserjería | Compra de Productos Micelaneos y de Limpieza |   |  |  |   | x | 263,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 01/10/2015 |  |  |
| 59 | Corriente | SSGG | 1310 - Caucho y elastómeros                   | Compra de llantas y Neumaticos               | x |  |  |   |   | 60,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 16/01/2015 |  |  |
| 60 | Corriente | SSGG | 1310 - Caucho y elastómeros                   | Compra de llantas y Neumaticos               |   |  |  | x |   | 60,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 16/04/2015 |  |  |
| 61 | Corriente | SSGG | 1310 - Caucho y elastómeros                   | Compra de llantas y Neumaticos               |   |  |  | x |   | 60,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 16/07/2015 |  |  |
| 62 | Corriente | SSGG | 1310 - Caucho y elastómeros                   | Compra de llantas y Neumaticos               |   |  |  |   | x | 60,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 16/10/2015 |  |  |
| 63 | Corriente | SSGG | 4510 - Equipo de imprenta y publicación       | Elaboracion de cheques continuos             |   |  |  | x |   | 92,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 01/03/2015 |  |  |
| 64 | Corriente | SSGG | 4510 - Equipo de imprenta y publicación       | Elaboracion de Papeleria de imprenta         | x |  |  |   |   | 50,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 16/01/2015 |  |  |

|    |           |      |                                                                               |                                                          |  |   |   |   |   |            |                        |                                    |            |  |  |
|----|-----------|------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--|---|---|---|---|------------|------------------------|------------------------------------|------------|--|--|
| 65 | Corriente | SSGG | 4510 - Equipo de imprenta y publicación                                       | Elaboracion de Papeleria de imprenta                     |  | x |   |   |   | 50,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 16/04/2015 |  |  |
| 66 | Corriente | SSGG | 4510 - Equipo de imprenta y publicación                                       | Elaboracion de Papeleria de imprenta                     |  |   | x |   |   | 50,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 16/07/2015 |  |  |
| 67 | Corriente | SSGG | 4510 - Equipo de imprenta y publicación                                       | Elaboracion de Papeleria de imprenta                     |  |   |   | x |   | 50,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 16/10/2015 |  |  |
| 68 | Corriente | SSGG | 4610 - Armas ligeras y munición                                               | Compras de Armas y Municiones                            |  | x |   |   |   | 50,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 02/02/2015 |  |  |
| 69 | Corriente | SSGG | 7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos                       | Mantenimiento de Fotocopiadoras                          |  | x |   |   |   | 73,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 02/02/2015 |  |  |
| 70 | Corriente | SSGG | 7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos                       | Mantenimiento de Aires Acondicionados                    |  | x |   |   |   | 171,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 09/01/2015 |  |  |
| 71 | Corriente | SSGG | 7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos                       | Mantenimiento de Sistema Electricos y Plantas Electricas |  | x |   |   |   | 80,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 09/01/2015 |  |  |
| 72 | Corriente | SSGG | 7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos                       | Mantenimientos de Tanques de Agua                        |  | x |   |   |   | 30,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 12/01/2015 |  |  |
| 73 | Corriente | SSGG | 7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos                       | Mantenimiento de Mobiliario de Oficina                   |  | x |   |   |   | 240,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 30/03/2015 |  |  |
| 74 | Corriente | SSGG | 7818 - Servicios de Reparación de Vehículos                                   | Mantenimiento Preventivo de vehiculos                    |  | x |   |   |   | 210,000.00 | Renovación de Contrato | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 12/01/2015 |  |  |
| 75 | Corriente | DADM | 5023 - Alimentos Varios                                                       | Canasta de Alimentos                                     |  |   |   | x |   | 213,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 06/11/2015 |  |  |
| 76 | Corriente | SSGG | 4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear | Medicina Para Botiquin de Primeros Auxilios              |  | x |   |   |   | 50,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 12/01/2015 |  |  |
| 77 | Corriente | SSGG | 4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear | Medicina Para Botiquin de Primeros Auxilios              |  |   |   | X |   | 50,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 12/07/2015 |  |  |
| 78 | Corriente | SSGG | 7213 - Servicios de Construcción general                                      | Mantenimiento de Edificio                                |  | x |   |   |   | 150,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 19/01/2015 |  |  |
| 79 | Corriente | SSGG | 7213 - Servicios de Construcción general                                      | Mantenimiento de Edificio                                |  |   | x |   |   | 150,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 19/04/2015 |  |  |
| 80 | Corriente | SSGG | 7213 - Servicios de Construcción general                                      | Mantenimiento de Edificio                                |  |   |   | x |   | 150,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 20/07/2015 |  |  |
| 81 | Corriente | SSGG | 7213 - Servicios de Construcción general                                      | Mantenimiento de Edificio                                |  |   |   |   | x | 150,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 01/10/2015 |  |  |

|    |           |      |                                                         |                                        |   |   |  |   |   |            |                        |                                    |            |  |  |
|----|-----------|------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------|---|---|--|---|---|------------|------------------------|------------------------------------|------------|--|--|
| 82 | Corriente | SSGG | 7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos | Mantenimiento de Mobiliario de Oficina | x |   |  |   |   | 150,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 20/02/2015 |  |  |
| 83 | Corriente | SSGG | 7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos | Mantenimiento de Mobiliario de Oficina |   | x |  |   |   | 150,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 20/05/2015 |  |  |
| 84 | Corriente | SSGG | 7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos | Mantenimiento de Mobiliario de Oficina |   |   |  | x |   | 150,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 20/08/2015 |  |  |
| 85 | Corriente | SSGG | 7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos | Mantenimiento de Mobiliario de Oficina |   |   |  |   | x | 150,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 20/10/2015 |  |  |

## II. GASTO DE CAPITAL

|        |         |        |                                        |                                              |   |   |   |   |   |            |                        |                                    |            |  |  |
|--------|---------|--------|----------------------------------------|----------------------------------------------|---|---|---|---|---|------------|------------------------|------------------------------------|------------|--|--|
| OBRAS  |         |        |                                        |                                              |   |   |   |   |   |            |                        |                                    |            |  |  |
| BIENES |         |        |                                        |                                              |   |   |   |   |   |            |                        |                                    |            |  |  |
| 13     | Capital | INFOR. | 4321 - Equipo informático y accesorios | Compra de Equipo y Accesorios de Computacion | x |   |   |   |   | 220,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 05/01/2015 |  |  |
| 14     | Capital | INFOR. | 4321 - Equipo informático y accesorios | Compra de Equipo y Accesorios de Computacion | x |   |   |   |   | 105,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 20/01/2015 |  |  |
| 15     | Capital | INFOR. | 4321 - Equipo informático y accesorios | Compra de Equipo y Accesorios de Computacion | x |   |   |   |   | 220,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 05/02/2015 |  |  |
| 16     | Capital | INFOR. | 4321 - Equipo informático y accesorios | Compra de Equipo y Accesorios de Computacion | x |   |   |   |   | 105,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 20/02/2015 |  |  |
| 17     | Capital | INFOR. | 4321 - Equipo informático y accesorios | Compra de Equipo y Accesorios de Computacion |   | x |   |   |   | 220,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 01/04/2015 |  |  |
| 18     | Capital | INFOR. | 4321 - Equipo informático y accesorios | Compra de Equipo y Accesorios de Computacion |   | x |   |   |   | 105,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 20/04/2015 |  |  |
| 19     | Capital | INFOR. | 4321 - Equipo informático y accesorios | Compra de Equipo y Accesorios de Computacion |   |   | x |   |   | 220,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 15/05/2015 |  |  |
| 20     | Capital | INFOR. | 4321 - Equipo informático y accesorios | Compra de Equipo y Accesorios de Computacion |   | x |   |   |   | 105,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 30/05/2015 |  |  |
| 21     | Capital | INFOR. | 4321 - Equipo informático y accesorios | Compra de Equipo y Accesorios de Computacion |   |   |   | x |   | 220,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 01/07/2015 |  |  |
| 22     | Capital | INFOR. | 4321 - Equipo informático y accesorios | Compra de Equipo y Accesorios de Computacion |   |   |   | x |   | 105,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 20/07/2015 |  |  |
| 23     | Capital | INFOR. | 4321 - Equipo informático y accesorios | Compra de Equipo y Accesorios de Computacion |   |   |   |   | x | 220,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 10/08/2015 |  |  |

|                                                                                    |         |        |                                        |                                              |   |   |  |  |  |   |   |   |              |                        |                                    |            |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|----------------------------------------|----------------------------------------------|---|---|--|--|--|---|---|---|--------------|------------------------|------------------------------------|------------|--|--|
| 24                                                                                 | Capital | INFOR. | 4321 - Equipo informático y accesorios | Compra de Equipo y Accesorios de Computacion |   |   |  |  |  | x |   |   | 105,000.00   | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 01/09/2015 |  |  |
| 25                                                                                 | Capital | INFOR. | 4321 - Equipo informático y accesorios | Compra de Equipo y Accesorios de Computacion |   |   |  |  |  |   | x |   | 220,000.00   | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 01/10/2015 |  |  |
| 26                                                                                 | Capital | INFOR. | 4321 - Equipo informático y accesorios | Compra de Equipo y Accesorios de Computacion |   |   |  |  |  |   |   | x | 105,000.00   | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 15/10/2015 |  |  |
| 27                                                                                 | Capital | INFOR. | 4321 - Equipo informático y accesorios | Compra de Equipo y Accesorios de Computacion |   |   |  |  |  |   |   | x | 220,000.00   | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 01/11/2015 |  |  |
| 28                                                                                 | Capital | INFOR. | 4321 - Equipo informático y accesorios | Compra de Equipo y Accesorios de Computacion |   |   |  |  |  |   |   | x | 105,000.00   | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 15/11/2015 |  |  |
| 29                                                                                 | Capital | DADM   | 2510 - Vehículos de motor              | Compra de vehículos                          | x |   |  |  |  |   |   |   | 4,500,000.00 | Licitación Pública     | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 27/01/2015 |  |  |
| 30                                                                                 | Capital | DADM   | 2510 - Vehículos de motor              | Compra de vehículos                          |   | x |  |  |  |   |   |   | 500,000.00   | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 27/04/2015 |  |  |
| CONSULTORIAS                                                                       |         |        |                                        |                                              |   |   |  |  |  |   |   |   |              |                        |                                    |            |  |  |
| SERVICIOS GENERALES                                                                |         |        |                                        |                                              |   |   |  |  |  |   |   |   |              |                        |                                    |            |  |  |
| Total de Procesos a Publicar : 85                                                  |         |        |                                        |                                              |   |   |  |  |  |   |   |   |              |                        |                                    |            |  |  |
| (f) Comisionado Mayor, Angel Enrique González Blandon. Director Ejecutivo, ISSDHU. |         |        |                                        |                                              |   |   |  |  |  |   |   |   |              |                        |                                    |            |  |  |

## CORREOS DE NICARAGUA

Reg. 2533 - M. 21121 - Valor C\$ 435.00

Correos de Nicaragua  
Oficina de Adquisición

Año: 2015 Circular Administrativa No. DGCE/SP/13-2014

En las columnas con encabezado Marrón presione CTRL + A para facilitarle el ingreso de la información

### PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

| PREPARACION        |               |            |                           |                                |                    |    |     |    |                    | EJECUCION                        |                                    |                      |
|--------------------|---------------|------------|---------------------------|--------------------------------|--------------------|----|-----|----|--------------------|----------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| No. Proceso PAC    | Tipo de Gasto | Código POA | Código CBS                | Descripción de la Contratación | Fecha de Necesidad |    |     |    | Monto Estimado C\$ | Modalidad de Contratación (Tipo) | Fuente de Financiamiento           | Fecha de Publicación |
| -1                 | -2            | -3         | -4                        | -5                             | -6                 |    |     |    | -7                 | -8                               | -9                                 | -10                  |
| TOTAL PAC          |               |            |                           |                                | I                  | II | III | IV | 34,212,422.60      |                                  |                                    |                      |
| I. GASTO CORRIENTE |               |            |                           |                                |                    |    |     |    |                    |                                  |                                    |                      |
| OBRAS              |               |            |                           |                                |                    |    |     |    |                    |                                  |                                    |                      |
| BIENES             |               |            |                           |                                |                    |    |     |    |                    |                                  |                                    |                      |
| 1                  | Corriente     |            | 1411 - Productos de papel | Papel, Cartones y Otros        | x                  |    |     |    | 53,000.00          | Contrataciones Menores           | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 26/01/2015           |
| 2                  | Corriente     |            | 1411 - Productos de papel | Papel, Cartones y Otros        |                    | x  |     |    | 53,000.00          | Contrataciones Menores           | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 06/04/2015           |

|    |           |                                                        |                                  |   |   |   |   |            |                        |                                    |            |
|----|-----------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|---|---|---|---|------------|------------------------|------------------------------------|------------|
| 3  | Corriente | 1411 - Productos de papel                              | Papel, Cartones y Otros          |   |   | x |   | 53,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 20/07/2015 |
| 4  | Corriente | 1411 - Productos de papel                              | Papel, Cartones y Otros          |   |   |   | x | 53,175.52  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 05/10/2015 |
| 5  | Corriente | 1411 - Productos de papel                              | Papel, Cartones y Otros          | X |   |   |   | 140,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 26/01/2015 |
| 6  | Corriente | 1411 - Productos de papel                              | Papel, Cartones y Otros          |   | X |   |   | 140,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 13/04/2015 |
| 7  | Corriente | 1411 - Productos de papel                              | Papel, Cartones y Otros          |   |   | X |   | 140,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 15/07/2015 |
| 8  | Corriente | 1411 - Productos de papel                              | Papel, Cartones y Otros          |   |   |   | X | 140,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 19/10/2015 |
| 9  | Corriente | 4411 - Accesorios de oficina y escritorio              | Utiles de Oficina                | X |   |   |   | 180,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 26/01/2015 |
| 10 | Corriente | 4411 - Accesorios de oficina y escritorio              | Utiles de Oficina                |   | X |   |   | 180,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 10/04/2015 |
| 11 | Corriente | 4411 - Accesorios de oficina y escritorio              | Utiles de Oficina                |   |   | X |   | 164,068.39 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 08/07/2015 |
| 12 | Corriente | 4411 - Accesorios de oficina y escritorio              | Utiles de Oficina                |   |   |   | X | 180,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 15/10/2015 |
| 13 | Corriente | 4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | Toner y Cintras para Impresión   | X |   |   |   | 238,276.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 28/01/2015 |
| 14 | Corriente | 4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | Toner y Cintras para Impresión   |   | X |   |   | 238,276.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 10/04/2015 |
| 15 | Corriente | 4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | Toner y Cintras para Impresión   |   |   | X |   | 238,276.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 08/07/2015 |
| 16 | Corriente | 4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | Toner y Cintras para Impresión   |   |   |   | X | 238,279.31 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 20/10/2015 |
| 17 | Corriente | 2411 - Recipientes y almacenamiento                    | Suministros de Embalaje Postales | X |   |   |   | 25,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 27/01/2015 |
| 18 | Corriente | 2411 - Recipientes y almacenamiento                    | Suministros de Embalaje Postales |   |   | x |   | 25,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 10/04/2015 |
| 19 | Corriente | 2411 - Recipientes y almacenamiento                    | Suministros de Embalaje Postales |   |   |   | X | 25,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 14/09/2015 |
| 20 | Corriente | 2414 - Suministros de embalaje                         | Suministros de Embalaje Postales | x |   |   |   | 61,681.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 27/01/2015 |
| 21 | Corriente | 2414 - Suministros de embalaje                         | Suministros de Embalaje Postales |   |   |   | x | 61,681.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 14/07/2015 |
| 22 | Corriente | 2414 - Suministros de embalaje                         | Suministros de Embalaje Postales |   |   |   | x | 61,681.56  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 26/10/2015 |
| 23 | Corriente | 4615 - Equipos de seguridad accesorios y suministros   | Compra y Rellenos de Extinguidor | x |   |   |   | 15,913.89  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 12/02/2015 |
| 28 | Corriente | 2517 - Repuestos de Vehiculos                          | Repuestos y Accesorios           | x |   |   |   | 208,788.56 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 26/01/2015 |
| 29 | Corriente | 2517 - Repuestos de Vehiculos                          | Repuestos y Accesorios           |   |   | x |   | 208,788.56 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 06/04/2015 |
| 30 | Corriente | 2517 - Repuestos de Vehiculos                          | Repuestos y Accesorios           |   |   |   | x | 208,788.56 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 04/07/2015 |
| 31 | Corriente | 2517 - Repuestos de Vehiculos                          | Repuestos y Accesorios           |   |   |   | x | 208,788.56 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 05/10/2015 |

|                     |           |                                                                            |                                   |   |   |   |   |            |                        |                                    |            |
|---------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---|---|---|---|------------|------------------------|------------------------------------|------------|
| 32                  | Corriente | 2517 - Repuestos de Vehículos                                              | Repuestos y Accesorios            |   | x |   |   | 120,007.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 01/04/2015 |
| 33                  | Corriente | 2517 - Repuestos de Vehículos                                              | Repuestos y Accesorios            |   |   |   | x | 120,000.73 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 06/07/2015 |
| 34                  | Corriente | 4713 - Suministros de limpieza                                             | Materiales y Utiles de Limpieza   | X |   |   |   | 32,643.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 26/01/2015 |
| 35                  | Corriente | 4713 - Suministros de limpieza                                             | Materiales y Utiles de Limpieza   |   | x |   |   | 32,643.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 18/05/2015 |
| 36                  | Corriente | 4713 - Suministros de limpieza                                             | Materiales y Utiles de Limpieza   |   |   | X |   | 32,643.46  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 20/07/2015 |
| 37                  | Corriente | 4713 - Suministros de limpieza                                             | Materiales y Utiles de Limpieza   |   |   |   | x | 29,342.97  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 05/10/2015 |
| 38                  | Corriente | 4321 - Equipo informático y accesorios                                     | Equipos Informaticos y Accesorios | x |   |   |   | 75,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 16/02/2015 |
| 39                  | Corriente | 4321 - Equipo informático y accesorios                                     | Equipos Informaticos y Accesorios |   |   |   | x | 75,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 26/10/2015 |
| CONSULTORIAS        |           |                                                                            |                                   |   |   |   |   |            |                        |                                    |            |
| SERVICIOS GENERALES |           |                                                                            |                                   |   |   |   |   |            |                        |                                    |            |
| 1                   | Corriente | 8212 - Servicios de reproducción                                           | Papelería Especializada           | x |   |   |   | 159,779.78 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 28/01/2015 |
| 2                   | Corriente | 8212 - Servicios de reproducción                                           | Papelería Especializada           |   | x |   |   | 159,779.78 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 06/04/2015 |
| 3                   | Corriente | 8212 - Servicios de reproducción                                           | Papelería Especializada           |   |   |   | x | 159,779.78 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 20/07/2015 |
| 4                   | Corriente | 8212 - Servicios de reproducción                                           | Papelería Especializada           |   |   |   | x | 159,779.78 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 05/10/2015 |
| 5                   | Corriente | 2414 - Suministros de embalaje                                             | Precintos Personalizados          | x |   |   |   | 90,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 10/03/2015 |
| 6                   | Corriente | 2414 - Suministros de embalaje                                             | Precintos Personalizados          |   |   |   | x | 90,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 10/11/2015 |
| 7                   | Corriente | 7818 - Servicios de Reparación de Vehículos                                | Reparación de Vehículo            | x |   |   |   | 450,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 26/01/2015 |
| 8                   | Corriente | 7818 - Servicios de Reparación de Vehículos                                | Reparación de Vehículo            |   | x |   |   | 450,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 18/05/2015 |
| 9                   | Corriente | 7818 - Servicios de Reparación de Vehículos                                | Reparación de Vehículo            |   |   |   | x | 450,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 14/07/2015 |
| 10                  | Corriente | 7818 - Servicios de Reparación de Vehículos                                | Reparación de Vehículo            |   |   |   | x | 450,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 05/10/2015 |
| 11                  | Corriente | 4412 - Suministros de oficina                                              | Sellos de Hule                    | x |   |   |   | 15,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 09/02/2015 |
| 12                  | Corriente | 4412 - Suministros de oficina                                              | Sellos de Hule                    |   |   |   | x | 15,000.00  | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 20/07/2015 |
| 13                  | Corriente | 7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción | Mantenimiento a Oficinas Postales | x |   |   |   | 100,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 28/01/2015 |
| 14                  | Corriente | 7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción | Mantenimiento a Oficinas Postales | x |   |   |   | 100,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 06/02/2015 |
| 15                  | Corriente | 7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción | Mantenimiento a Oficinas Postales | x |   |   |   | 100,000.00 | Contrataciones Menores | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 02/03/2015 |

|                             |           |                                                                            |                                             |   |   |   |   |              |                           |                                    |            |
|-----------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---|---|---|---|--------------|---------------------------|------------------------------------|------------|
| 16                          | Corriente | 7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción | Mantenimiento a Oficinas Postales           |   | x |   |   | 100,000.00   | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 06/04/2015 |
| 17                          | Corriente | 7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción | Mantenimiento a Oficinas Postales           |   | x |   |   | 100,000.00   | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 07/05/2015 |
| 18                          | Corriente | 7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción | Mantenimiento a Oficinas Postales           |   | x |   |   | 100,000.00   | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 08/06/2015 |
| 19                          | Corriente | 7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción | Mantenimiento a Oficinas Postales           |   |   | x |   | 100,000.00   | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 09/07/2015 |
| 20                          | Corriente | 7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción | Mantenimiento a Oficinas Postales           |   |   | x |   | 100,000.00   | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 04/08/2015 |
| 21                          | Corriente | 7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción | Mantenimiento a Oficinas Postales           |   |   | x |   | 100,000.00   | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 11/09/2015 |
| 22                          | Corriente | 7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción | Mantenimiento a Oficinas Postales           |   |   |   | x | 100,000.00   | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 12/10/2015 |
| 23                          | Corriente | 7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción | Mantenimiento a Oficinas Postales           |   |   |   | x | 100,000.00   | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 10/11/2015 |
| 24                          | Corriente | 7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción | Mantenimiento a Oficinas Postales           |   |   |   | x | 100,000.00   | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 27/11/2015 |
| 25                          | Corriente | 1510 - Combustibles                                                        | Combustibles y Lubricantes                  | x |   |   |   | 4,300,659.82 | Licitación Pública        | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 28/01/2015 |
| 26                          | Corriente | 8212 - Servicios de reproducción                                           | Sellos Postales                             | x |   |   |   | 929,791.86   | Contratación Simplificada | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 12/03/2015 |
| 27                          | Corriente | 8212 - Servicios de reproducción                                           | Sellos Postales                             |   |   |   | x | 929,791.86   | Contratación Simplificada | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 07/09/2015 |
| 28                          | Corriente | 1115 - Fibra, hilos e hilados                                              | Vestuarios                                  | x |   |   |   | 918,591.68   | Licitación Selectiva      | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 26/01/2015 |
| 29                          | Corriente | 5311 - Calzado                                                             | Calzado para el personal                    | x |   |   |   | 268,110.60   | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 26/01/2015 |
| <b>II. GASTO DE CAPITAL</b> |           |                                                                            |                                             |   |   |   |   |              |                           |                                    |            |
| <b>OBRAS</b>                |           |                                                                            |                                             |   |   |   |   |              |                           |                                    |            |
| <b>BIENES</b>               |           |                                                                            |                                             |   |   |   |   |              |                           |                                    |            |
| 24                          | Capital   | 4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire                     | Equipos de Oficina                          | x |   |   |   | 60,000.00    | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 10/02/2015 |
| 25                          | Capital   | 4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire                     | Equipos de Oficina                          |   |   | x |   | 60,000.00    | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 20/07/2015 |
| 26                          | Capital   | 4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire                     | Equipos de Oficina                          | X |   |   |   | 42,000.00    | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 16/02/2015 |
| 27                          | Capital   | 4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire                     | Equipos de Oficina                          |   |   | x |   | 42,444.23    | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 18/09/2015 |
| 40                          | Capital   | 4321 - Equipo informático y accesorios                                     | Equipamiento para diseño Grafico Filatelico | x |   |   |   | 614,396.35   | Licitación Selectiva      | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 16/03/2015 |
| 41                          | Capital   | 4411 - Accesorios de oficina y escritorio                                  | Suministros filatelicos                     | x |   |   |   | 79,204.31    | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 16/03/2015 |
| 42                          | Capital   | 4411 - Accesorios de oficina y escritorio                                  | Suministros filatelicos                     |   |   | x |   | 79,204.30    | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 15/05/2015 |
| 43                          | Capital   | 4323 - Software, programas                                                 | Compra de sistema                           | x |   |   |   | 1,800,347.79 | Licitación Selectiva      | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 09/03/2015 |

|                                                                                                                                                                                                                                      |         |                                        |                                               |   |   |   |   |   |              |                           |                                    |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------|-----------------------------------------------|---|---|---|---|---|--------------|---------------------------|------------------------------------|------------|
| 44                                                                                                                                                                                                                                   | Capital | 4323 - Software, programas             | Software para Sistema Internacional Postal    | x |   |   |   |   | 4,387,602.31 | Contratación Simplificada | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 09/03/2015 |
| 45                                                                                                                                                                                                                                   | Capital | 2510 - Vehículos de motor              | Compra de Flota vehicular                     | x |   |   |   |   | 5,000,000.00 | Licitación Pública        | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 23/03/2015 |
| 46                                                                                                                                                                                                                                   | Capital | 2510 - Vehículos de motor              | Compra de Flota vehicular                     |   | x |   |   |   | 4,006,245.75 | Licitación Pública        | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 27/05/2015 |
| 47                                                                                                                                                                                                                                   | Capital | 4412 - Suministros de oficina          | Reposicion de Mobiliario y Equipos de Oficina | x |   |   |   |   | 379,623.99   | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 09/02/2015 |
| 48                                                                                                                                                                                                                                   | Capital | 4412 - Suministros de oficina          | Reposicion de Mobiliario y Equipos de Oficina |   |   | x |   |   | 379,623.99   | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 27/04/2015 |
| 49                                                                                                                                                                                                                                   | Capital | 4412 - Suministros de oficina          | Reposicion de Mobiliario y Equipos de Oficina |   |   |   | x |   | 379,623.97   | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 20/07/2015 |
| 50                                                                                                                                                                                                                                   | Capital | 4412 - Suministros de oficina          | Reposicion de Mobiliario y Equipos de Oficina |   |   |   |   | x | 379,623.99   | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 26/10/2015 |
| 51                                                                                                                                                                                                                                   | Capital | 4323 - Software, programas             | Sistemas de Software Seguridad postal         | x |   |   |   |   | 655,811.54   | Contratación Simplificada | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 06/03/2015 |
| 52                                                                                                                                                                                                                                   | Capital | 3126 - Cubiertas, cajas y envolturas   | Suministros Varios para Embalajes Postales    | x |   |   |   |   | 251,062.07   | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 09/02/2015 |
| 53                                                                                                                                                                                                                                   | Capital | 4321 - Equipo informático y accesorios | Accesorios Informaticos                       | x |   |   |   |   | 361,800.00   | Contrataciones Menores    | Fondos Nacionales / Fondos Propios | 26/01/2015 |
| CONSULTORIAS                                                                                                                                                                                                                         |         |                                        |                                               |   |   |   |   |   |              |                           |                                    |            |
| SERVICIOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                  |         |                                        |                                               |   |   |   |   |   |              |                           |                                    |            |
| <b>Total de Procesos a Publicar : 82</b>                                                                                                                                                                                             |         |                                        |                                               |   |   |   |   |   |              |                           |                                    |            |
| Elaborado por: Karla Miranda, Jefe Oficina de Adquisiciones. Revisado por: Walter Bell Torres, Director Administrativo Financiero. Autorizado por: Orlando Castillo Castillo, Correos de Nicaragua Presidente del Consejo Directivo. |         |                                        |                                               |   |   |   |   |   |              |                           |                                    |            |

## SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 003908 – 25904 – Valor C\$ 285.00

### CITACION

Con instrucciones de la Junta Directiva de ASSA Compañía de Seguros, S.A. se cita a sus socios a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el día Martes, 17 de Marzo del 2015 a las 6:00 p.m., en las oficinas principales de la empresa, ubicadas en el Edificio El Centro en la ciudad de Managua.

### AGENDA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

- Informe de la Junta Directiva sobre el Ejercicio Social del 2014.
- Presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Social del

2014.

- Informe del Vigilante de la Sociedad y de los Auditores Externos
  - Toma de Resoluciones sobre Informes, Estados Financieros y Utilidades
  - Informe de Administrador de LD/FT
  - Elección de Junta Directiva
  - Designación del Vigilante
  - Asuntos Varios
- (f) Juan Bautista Sacasa, Secretario.

Managua, Nicaragua

12 de Febrero del 2015

**SECCIÓN JUDICIAL**

Reg. 3968 – M. 26099 – Valor C\$ 435.00

**EDICTO**

Cítese y emplácese por medio de **EDICTO** al señor **BART GUY BLANKENSHIP**, de domicilio desconocido, para que dentro del término de cinco días hábiles después de publicados estos edictos consecutivamente en cualquier diario de circulación nacional, comparezca a este despacho judicial a contestar la solicitud de divorcio unilateral que ha promovido en su contra la señora **REBECA EUNICE GONZALEZ TENORIO**.- Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil de Ciudad Sandino, veintiuno días de enero del dos mil quince.-

(F) **DR. DENIS ANTONIO PEREZ ARANA**, JUEZ SUPLENTE SEGUNDO DISTRITO CIVIL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD SANDINO.

(f) Lic. **TANIA SUAREZ**. Secretaria

3-1

**UNIVERSIDADES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA**

Reg. 003910 – M. 26048 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE CONVOCATORIA**

La Universidad Nacional Agraria dando cumplimiento a lo establecido en el Arto 33 y 58 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 127 de su Reglamento General, hace del conocimiento de los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores para el ejercicio de las actividades económicas pertinentes, que en los días correspondientes serán publicadas en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), la Convocatoria del siguiente proceso adquisitivo:

| No. | No. Licitación Selectiva                 | Descripción                                                                                                                                          | Publicación La Gaceta |
|-----|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1   | Contratación Simplificada<br>002-02-2015 | SERVICIO DE DISEÑO, MONTAJE Y ELABORACION DE ESCENOGRAFIA PARA LAS OBRAS MOTIVOS DEL LOBO DEL TEATRO QUIGÜINA Y BAILES DE MASCARAS DEL GRUPO KATIARA | 18/02/2015            |
| 2   | Licitación Selectiva<br>001-02-2015      | ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA UNA 2015                                                                                  | 18/02/2015            |

Para el proceso antes mencionado la invitación definitiva se encontrará a disposición de los interesados en el SISCAE (en electrónico) o en la UNA (en físico) en las fechas especificadas.

La correspondiente invitación será publicada en el SISCAE en las fechas indicadas para la consideración de los proveedores interesados, de acuerdo a lo establecido en el Arto. 21 de la Ley 737 y Arto. 63 de su Reglamento General.

Managua, viernes 13 de febrero de 2015.

(F) **ROGER ROBLETO FLORES**, Director de Adquisiciones Universidad Nacional Agraria.

**TÍTULOS PROFESIONALES**

Reg. 2713 – M. 56263 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 650, página 325, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**JOLVIN JOSUE GARCIA**. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 28 de noviembre del año 2014. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 2714 – M. 56205 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 345, página 173, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**SINDYA SARAI RODRIGUEZ CORNEJO**. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Francisco José Zamora Jarquin. Secretaria General, Ivette MARÍA Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 28 de noviembre del año 2014. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 2715 – M. 56266 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1437.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.  
**POR CUANTO:**

**ANA FRANCIS GODINES CÁCERES**, Natural de: Chichigalpa, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: MSc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. 2716 – M. 56268 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1447.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.  
**POR CUANTO:**

**EDUARDO JOSÉ TRUJILLO FLETES**, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0393, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing,

que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.  
**POR CUANTO:**

**EDUARDO JOSÉ TRUJILLO FLETES**, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. 2717 – M. 56363 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000297, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comunicación Empresarial y Relaciones Publicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. **POR CUANTO:**

**OSCAR EDUARDO ZELAYA PASOS**, Natural de: Juigalpa, Departamento de: Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación Empresarial y Relaciones Publicas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintitrés días del mes de enero del dos mil quince. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 186, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.  
**POR CUANTO:**

**OSCAR EDUARDO ZELAYA PASOS**, Natural de: Juigalpa, Departamento de: Chontales, República de Nicaragua, ha

cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintitrés días del mes de enero del dos mil quince. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. 2718 – M. 56359 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1292, Página 246, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**YASSER ALÍ URBINA ZAMORÁN.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil dos mil trece. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, ocho de septiembre del 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 2719 – M. 56390 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4204, Página 064, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**NÉSTOR RAMSÉS MOLINA REYES.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintidós de Agosto del 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 2720 – M. 56458 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4022, Página 373, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ALDEN LEONEL CHÉVEZ GÓMEZ.** Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del año dos mil dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, treinta de julio del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 2721 – M. 58250 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3338, Página 129, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ENMANUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dos mil trece. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintidós de noviembre del 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 2722 – M. 56223 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3244, Folio 984, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**HOLMAN JOSÉ CANDA PÉREZ.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2723 – M. 56391 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3364, Folio 1018, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**ONEYDA RUIZ ROCHA.** Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2724 – M. 56314 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3455, Folio 1041,

Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**ISAMAR DEL CARMEN VILLALTA QUIROZ.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2725 – M. 56367 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3385, Folio 1023, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**FERNANDO CAMILO URBINA BORGE.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2726 – M. 56438 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 34, Página 88, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**HARLEN DELIANA GUTIERREZ NUÑEZ,** natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones

vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil tres. Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. Secretaria General, Dra. Olga María Del Socorro Soza Bravo. Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila. (f) Ing. Noel Obando Ruiz. Resp. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. 2727 – M. 56402 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 055, Línea 1311, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

**CINTHYA CARELIA OSORIO RUIZ.** Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días Del mes de julio del año dos mil catorce. Rector-Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de julio del año 2014. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2728 – M. 56405 – Valor C\$ 95. 00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página 025, bajo el Número 565, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**MARLENE PALMA FAJARDO.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de octubre del año 2014. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2729– M. 56332 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página trescientos ochenta y dos, tomo uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA" POR CUANTO:**

**DANIA DE LOS ANGELES ANDURAY HERNÁNDEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en el Area Clínica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, veintiséis de enero del año dos mil quince. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. 2730 – M. 56339 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 520, Partida No. 262, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**GUILLERMINA MARTÍNEZ GARZÓN,** natural de Bonanza, Departamento de Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. 2731 – M. 56305 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 365, Página 183, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER”  
POR CUANTO:**

**EDGARD FERNANDO GUEVARA GUTIÉRREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dieciocho del mes de noviembre del dos mil catorce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho del mes de noviembre de dos mil catorce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico

Reg. 2733 – M. 76175 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Subscrito Vice-Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la página 550, Tomo VII, del Libro de registro de Títulos Universitarios de la Escuela de: Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE MARTÍN LUTHER KING POR CUANTO:**

**MARÍA AUXILIADORA SUAZO SALGADO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de marzo del año dos mil catorce. El presidente de la junta directiva: Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortez Marchena. El Vice-Rector Académico: Lic. Omar A. Castro. La Secretaria General: Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, Matagalpa cinco días de marzo del dos mil catorce. (f) Lic. Eduviges Pineda Llanes Vice-Rector Regional, Recinto Matagalpa.

Reg. 2734 – M. 3549010 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 09, Partida 952, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de Postgrados, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**SAYLING LUCIA ARAGON ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Diploma de Postgrado en

**Administración Farmacéutica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Impartido en el periodo comprendido del 30 de agosto al 18 de octubre del 2014 con una duración de 100 horas de clases presenciales

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector e la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre

Es de conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, quince días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) Msc. Antonio Sarria Jiron Secretario General Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2735 – M. 56291 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que en la la Página 396, Tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**ALDIMIRA BALDERAMOS WALTZ**. Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Psicopedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 20 días del mes noviembre del año 2014. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot de Muller .

Es conforme, Bluefields, 13 de enero del año 2015. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2736 - M.- 56239 - Valor C\$ 145.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 073, en el folio 073, la inscripción del Título que íntegramente dice: **“Número 073. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que**

**MARÍA PAOLA SOZA LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en

virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Dr. Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Msc. Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 073, Folio 073, Tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de diciembre del año 2014." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de diciembre del año dos mil catorce. Firma ilegible. Msc Yanina Argüello Castillo. Secretaria General."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de diciembre del año dos mil catorce. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. 2535 – M. 21202 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que en la Página 1630, Tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**ANABELL HERRERA ROMERO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Mención en Salud Comunitaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 10 días del mes marzo del año 2014. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 31 de marzo del año 2014. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 2536 – M. 21268 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que en la Página 328, Tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

**LUISAMAR GEORLENY RIOS MAIRENA.** Natural de, Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos

por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 06 días del mes octubre del año 2014. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 27 de octubre del año 2014. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 2537 – M. 21148 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 39, Partida 3,829, Tomo XX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**DEYANIRA CHEVEZ ALARCON,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia"**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte y ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeiras. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vice- Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte y ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) Msc. Antonio Sarria Jirón Secretario General Universidad de Occidente –UDO.

Reg. 2538 – M. 21247 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 46, Partida 3,843, Tomo XX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**BECQUER GAMALIEL MONTENEGRO MORENO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado en Tecnología Médica"**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte y ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeiras. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vice- Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte y ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) (f) Msc. Antonio Sarria Jirón Secretario General Universidad de Occidente –UDO.

Reg. 2539 – M. 21430 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2540, Página 138, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**RUDDY ANTONIO TORRES CAJINA.** Natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte y siete días del mes de noviembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc, Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico UCN

Reg. 2540 – M. 21018 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2111, Página 100, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LUIS BELTRÁN LINARES JÁCAMO.** Natural de Jinotepe, Departamento Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc, Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 2541 – M. 21034 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica

que en Folio No. 1391.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**WILBERT JOSÉ MARTÍNEZ REYES,** Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0383, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**WILBERT JOSÉ MARTÍNEZ REYES,** Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 2542 – M. 21073 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico la U.C.C. Certifica que en Folio No. 019, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Mv. Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**CARLOS RODOLFO TORUÑO LÓPEZ,** Natural de:

Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mv. Medicina Veterinaria y Zootecnia.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de enero del dos mil quince. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 2543 – M. 21092 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000379, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Banca y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**AIDA LINETH MARTÍNEZ COREA**, Natural de: Nagarote, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de junio del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico la U.C.C. Certifica que en Folio No. 227, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**AIDA LINETH MARTÍNEZ COREA**, Natural de: Nagarote, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los tres días del mes de junio del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. 2544 – M. 21367 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 425, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**SILVIA VALERIA CRUZ MEDAL**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de enero del dos mil quince. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. 2545 – M. 21395 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2802, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**JOSÉ ZELEDÓN CALDERÓN**, Natural de: Estelí, Departamento de: Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0371, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Diseño y Gerencia de Proyectos de Arquitectura de Interiores, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**FRANCISCO JOSÉ ZELEDÓN CALDERÓN**, Natural de: Estelí, Departamento de: Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Diseño y Gerencia de Proyectos de Arquitectura de Interiores**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 2546 – M. 21085 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 447, tomo XIII, partida 12445, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ISABEL DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ DE LA ROCHA**. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2547 – M. 21083 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 448, tomo XIII, partida 12446, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DARLYN PATRICIA VILLAREYNA LÓPEZ**. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2548 – M. 21079 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 462, tomo XII, partida 10989, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ELSIE LILLIAM CRUZ LÓPEZ**. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua un día del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2549 – M. 21068 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 230, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**GEYLLIN PAOLA FLORES RIZO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General. M. Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de octubre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2550 – M. 21224 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 140, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MEILING MERCEDES MARTÍNEZ LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 24 de noviembre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2551 – M. 21447 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 60, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**NACXIT ALBERTO CALDERÓN TREJOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Cirujano dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de julio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2552 – M. 21142 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 519, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JULIO CESAR RIVAS CENTENO**. Natural de Terrabona, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2553 – M. 21139 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 538, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARVIN URIEL RIZO RIZO**. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2554 – M. 21145 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 530, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ERNESTO RIVAS OCHOA**. Natural de El Tuma La Dalia, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2555 – M. 212557 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 523, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**HEYLING YARELI VIDEA ACUÑA.** Natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2556 – M. 21253 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 524, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JECKSON URIEL PALACIO.** Natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2557 – M. 21250 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 522, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARLON ARIEL TRUJILLO VEGA.** Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2558 – M. 21294 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 570, Página 013, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSE FRANCISCO SALGADO MERCADO.** Natural de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2559 – M. 21369 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 280, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**GUILLERMO ANTONIO TENORIO MEJÍA.** Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 2560 – M. 21425 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 013, Página 040, Tomo I-2013, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ELIZABETH HERNANDEZ RIVERA.** Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración de Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano de la Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2561 – M. 21428 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 343, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**PABLO JOSE ALVAREZ VIVAS.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2562 – M. 21051 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3318, Folio 1006, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribire el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**VICTOR ELIÉZER PÉREZ SÁNCHEZ.** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlo Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2563 – M. 21053 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3315, Folio 1006, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribire el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**KAROL YAHOSKA NOVOA GUEVARA.** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración Turísticas y Hoteleras.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2564 – M. 21049 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3312, Folio 1005, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**DANILO JOSÉ DÍAZ BARRIOS.** Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Turística y Hotelería.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2565 – M. 21038 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3248, Folio 985, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**JOHANNA DEL SOCORRO ALTAMIRANO BLANDON.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiun días del mes de noviembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2566 – M. 21304 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3247, Folio 985, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**JEISSEL DAMARIS ALEMÁN CHÁVEZ.** Natural de Masaya,

Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Nicaragua. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2567 – M. 21095 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3435, Folio 1036, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**ROSA YANINA COLLADO RODRÍGUEZ.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de diciembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2014. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2568 – M. 2568 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3461, Folio 1042, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**LILIBETH DE LOS ÁNGELES REYES MAYORQUIN.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, siete de enero del 2014. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2569 – M. 21150 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3379, Folio 1022, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**ABNER ANTONIO RUIZ MENDOZA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2570 – M. 21105 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3467, Folio 1044, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**MARVIN JOSÉ MARTÍNEZ BÁEZ.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino

Es conforme, Managua, siete de enero del 2014. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2571 – M. 21260 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número

982, Página 92, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

**REYNA ISABEL VARGAS MACHADO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinticinco del mes de noviembre del dos mil catorce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco del mes de noviembre de dos mil catorce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2572 – M. 21194 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 937, Página 69, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

**KEYLING MICHAEL NAVARRETE VENTURA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Educativa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, seis del mes de octubre del dos mil catorce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis del mes de octubre de dos mil catorce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2573 – M. 21191 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 938, Página 70, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

**MARÍA DANIELA ESCOTO CHAVARRÍA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Educativa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, seis del mes de octubre del dos mil catorce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. seis del mes de octubre de dos mil catorce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2574 – M. 21437 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 269, Asiento N° 574, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**HAYZEEL DAYURI LOPEZ RIOS.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2575 – M. 31323 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 246, Asiento N° 530, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ROSA PATRICIA SOBALVARRO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con Mención Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2576 – M. 3380321 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3314, Página 117, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JENNIFFER JEANETTE CÓRDOBA PANIAGUA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintidós de noviembre del 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 2577 – M. 21098 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1194, Página 197, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ENEYDA JAHAYRA NAVARRETE OROZCO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Victor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, dos de noviembre del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 2578 – M. 21192 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de

Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4286, Página 105, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ALVARO ANTONIO GAITÁN ZÚNIGA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, once de noviembre del 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 2579 – M. 21241 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2594, Página 157, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**CLARISA JOHANA SILVA GALÁN.** Natural de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil once. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintinueve de septiembre de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 2580 – M. 21243 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 485, Página 243, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MARCOS ROBERTO ARÉVALO AVILÉS.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil seis. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Silvio Rojas Zambrana.

Es conforme, Managua, primero de junio del 2006. (f) Msc. Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano. Directora de Registro

Reg. 2581 - M.21266 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 020, Número Perpetuo 063, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**ARELYS AUXILIADORA RÍOS MAIRENA.** Natural de Bluefields, Departamento de R.A.A.S., Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Humanidades. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciado en Derecho,** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Msc. Ricardo A. de León Borge.

Es conforme, Managua a los diecisiete días de diciembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro Académico.

Reg. 2582 - M. 21264 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 019, Número Perpetuo 052, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**HENRY ESTEBAN AMADOR QUEZADA.** Natural de Bluefields, Departamento de R.A.A.S., Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Humanidades. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciado en Derecho,**

para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Msc. Ricardo A. De León Borge.

Es conforme, Managua a los diecisiete días de diciembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro Académico.

Reg. 2583 – M. 21286 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00717, Pagina 050, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: “LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:

**KEYLING FABIOLA GUERRERO MÉNDEZ.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Anais García Ramos.- (f) Anais García Ramos Oficial de Programa Departamento de Registro y Control Académico Sede Central -UNEH.

Reg. 2584 – M. 21284 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00714, Pagina 050, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: “LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:

**LUISAYAHAIRA CARBALLO LANDERO.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia, mención en Química Farmacéutica, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico.- Anais García Ramos.- (f) Anais García Ramos Oficial de Programa Departamento de Registro y Control Académico Sede Central -UNEH.

Reg. 2585 – M. 21046 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 257, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**YESSICA MARÍA ZELEDÓN RAMOS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-271091-0003H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: Ingeniera Industrial y de Sistemas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2586 – M. 21061 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 214, tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

**MODESTO RIOS ROQUE,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: Técnico Superior en Pedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R”.

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del 2006. (f) Directora.

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 217, tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

**MODESTO RIOS ROQUE,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: Licenciado

en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R”.

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del 2006. (f) Directora.

Reg. 2587 – M. 21081 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 204, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

**MEYLING LUCIA GARCIA LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 2588 – M. 21221 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 365, tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

**LINA MARIA ALEMAN RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Estadística**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. Gonzalez R”.

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2009. (f) Directora.

Reg. 2589 – M. 19868 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 273, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**URANIA DEL CARMEN MERCADO MORA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-250788-0003Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de marzo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2590 – M. 21363 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 402, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**GABRIELA LISBETH CAMPOS NEIRA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-261192-0006C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2591 – M. 21389 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 86, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

**ELLICENCIADO EVERTO ANTONIO SANDINO BORGEN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestro en Administración de Pública, Políticas Públicas y Desarrollo Local**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery”.

Es conforme, Managua, 14 de marzo del 2011. (f) Directora.